



Resolución Gerencial

Nº 324 -2009-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 30 SFT. 2009

VISTOS;

El Informe Nº 026-2009-REGION CALLAO/CE de fecha 30 de Setiembre de 2009 del Comité Especial, la Resolución Gerencial Regional Nº 127-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI fecha 08 de setiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución citada en la parte de vistos, se aprobó el expediente de contratación para la Supervisión de la Obra: Sustitución y Ampliación de la I.E. Nº 5136 Fernando Belaunde Terry – AA.HH. Daniel Alcides Carrión – Callao, con un valor referencial de S/. 98,840.21 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 21/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, cuya antigüedad del valor referencial se contabilizará desde el 08 de setiembre 2009, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe Nº 1233-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 03 de Setiembre del 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional Nº 548-2009 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de Setiembre de 2009, alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente a la Supervisión de la Obra: Sustitución y Ampliación de la I.E. Nº 5136 Fernando Belaunde Terry – AA.HH. Daniel Alcides Carrión – Callao;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. Nº 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY – AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN – CALLAO con un valor referencial de S/. 98,840.21 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 21/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ec. Mario Soza Frassinelli
Gerente de Administración

